



Confederación
Latinoamericana de
Agentes Aduanales A.C.®



CIRCULAR INFORMATIVA No.062

CIR_GJN_ATS_062.26

Ciudad de México, a 23 de abril del 2026.

Asunto: Se informa el contenido del oficio N° **B00.03.01.-02.-3146** de fecha 17 de abril de 2026.

Tomando en cuenta la relevancia e importancia del tema en su operación diaria, mediante el presente se hace de su conocimiento el contenido del oficio N° **B00.03.01.-02.-3146** de fecha 17 de abril del año en curso, suscrito por el Ing. Gerardo Guerrero González, Director General de Inspección Fitozoosanitaria, oficio con el cual se informa que, como parte del seguimiento a **los brotes de Peste Porcina Africana (PPA)**, la **Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA)** publicó las autodeclaraciones de Singapur, República Checa y Taipéi Chino como países libres de la enfermedad.

Por lo anterior, los países antes citados se eliminan de la lista de países afectados por la enfermedad PPA, en ese sentido ya no se aplicarán las medidas preventivas previamente determinadas para ellos, sin omitir mencionar que para el resto de los países listados se continuarán aplicando las medidas previamente establecidas.

Asimismo, se remite a ustedes el oficio en cuestión, con el fin de que verifiquen las medidas y restricciones aplicables; reiterándose la importancia de atender la información proporcionada por la autoridad para el correcto desarrollo de sus operaciones y evitar contratiempos en sus importaciones.

Esperamos que la información proporcionada sea de utilidad.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa

juridico@claa.org.mx

Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A.C.

*Se adjunta oficio N° **B00.03.01.-02.-3146** de fecha 17 de abril de 2025, para mayor referencia.



Agricultura
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
SEGURIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA



Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria
Dirección de Servicios Cuarentenarios en Puertos, Aeropuertos y Fronteras

Nº de Oficio B00.03.01.- **2206** -2026

Ciudad de México a **17 ABR 2026**

**REPRESENTANTES DE AEROLÍNEAS,
AGENCIAS ADUANALES, ASOCIACIONES,
PRESTADORES DE SERVICIOS, CAPITANÍAS DE PUERTO,
COMANDANCIAS, AGENCIAS DE TURISMO, DEPENDENCIAS
GUBERNAMENTALES, PARTICULARES Y DEMÁS RELACIONADOS
CON EL COMERCIO EXTERIOR**

En seguimiento a las notificaciones de los brotes de Peste Porcina Africana (PPA), hago de conocimiento que la Organización Mundial de Sanidad Animal publicó las autodeclaraciones de **Singapur, República Checa y Taipéi Chino** como países libres de la enfermedad. En consecuencia, dichos países se eliminan de la lista de territorios afectados por la PPA, quedando como a continuación se indica:

Chad	Mongolia	Timor-Leste	Costa de Marfil	Sierra Leona
Bután	Corea (Rep. de)	Hungría	Moldavia	Rumania
Papua Nueva Guinea	Italia*	Lituania	Polonia	Sudáfrica
Bulgaria	Eslovaquia	Laos	Myanmar	Rusia
Camboya	Estonia	Letonia	Nigeria	Serbia
Corea (Rep. Dem. Pop.)	Hong Kong (Región Administrativa Especial)	República del Congo	República Centroafricana	Camerún
Indonesia	Gambia	Ghana	Guinea Bissau	Togo
Uganda	Burundi	Tanzania	Ruanda	Zambia
Benin	Madagascar	Filipinas	Senegal	Vietnam
Grecia	Ucrania	Malawi	Cabo Verde	Zimbabue



2026
año de
Margarita Maza



Agricultura
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA



Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria
Dirección de Servicios Cuarentenarios en Puertos, Aeropuertos y Fronteras

0055

Nº de Oficio B00.03.01.- **2206** -2026

Namibia	Mozambique	Burkina Faso	Kenia	India
China	Alemania	Malasia	República Dominicana	Haití
Macedonia del Norte	Tailandia	Nepal	Bosnia y Herzegovina	Croacia
Bangladesh	Montenegro	Albania	Sri Lanka	Malí
España	Angola			

***A partir del 07 de enero de 2022, se considera a Italia de manera general como país de riesgo por PPA, incluyendo la región de Cerdeña.**

En virtud de lo anterior, se informa que ya no se aplicarán las medidas preventivas indicadas con antelación (difusión a connacionales y extranjeros, colocación de tapetes sanitarios, desinfección de basuras, prohibición de descargo de basuras, inspección de equipajes, entre otras), a los aviones y embarcaciones provenientes de los referidos países, no obstante, el personal adscrito a las Oficinas de Inspección de Sanidad Agropecuaria continuará aplicando estas disposiciones a los países que están enlistados.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente
Director General de
Inspección Fitozoosanitaria

Ing. Gerardo Guerrero González



SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD
AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE
INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA



C.c.p.

FRANCISCO JAVIER CALDERÓN ELIZALDE. - DIRECTOR EN JEFE DEL SENASICA. - Presente.
MVZ M.C. GABRIEL AYALA BORUNDA. - DIRECTOR GENERAL DE SALUD ANIMAL. - Presente.
ING. PEDRO MACÍAS CANALES. - DIRECTOR DE SERVICIOS CUARENTENARIOS EN PUERTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS. - Presente.
C. JOSÉ ALBERTO CUITLÁHUAC GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. - PRESIDENTE DE LA CÁMARA NACIONAL DE AEROTRANSPORTES. - Presente.

SIGMA: S/N

VDGIF: S/N

VSENASICA: S/N

V(DSCPAF): S/N

PMC/APH/AGA/sago

14



2026
año de
Margarita
Maza